



EJERCICIO 2022

IMPORTE 5.194.410,74€

ASUNTO:
**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR
SUPLEMENTO DE CRÉDITO 06 2022 Y CREDITO
EXTRAORDINARIO 05 2022**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2022
[por un importe de 4.894.410,74] y

CREDITO EXTRAORDINARIO 5/2022
[por 300.000]

Responsable del expediente: Antonio Ramón Olea Romacho

**PROVIDENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DEL PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 13 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto prorrogado vigente, por Suplemento de Crédito núm. 6/2022 y Crédito Extraordinario 5/2022, para poder asumir los gastos de las solicitudes que obran en el expediente, por un importe total de **5.194.410,74€.**, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente o no existe, según el caso, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Modificación del vigente Presupuesto 2022 mediante expediente de Suplemento de Crédito núm. 6/2022 por un importe global de 4.894.410,74€, y Crédito Extraordinario núm. 5/2022 por importe de 300.000,00, se hace conforme a la petición de la Dirección General de Economía, en relación a las propuestas formuladas por los distintos responsables gestores de gastos o direcciones: Medio Ambiente, Vías Públicas y Mantenimiento, Informática y Jefatura de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Empleo, Innovación, Apoyo Sociocultural, Cultura y Servicios Sociales, para las finalidades que se explican en cada una de ellas.


La financiación del expediente de estas modificaciones presupuestarias se llevará a cabo con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, concepto 870.00

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, *documento con fecha y firmas electrónicas.*

EL Concejal de Economía y Hacienda

Angel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	OKga/cLr1rHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	03/06/2022 14:12:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OKga/cLr1rHvcd0ubsdlPA==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

INFORME
A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRAMITADAS CONJUNTAMENTE SC 06/2022 Y CE 05/2022
FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Antonio Ramón Olea Romacho, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 06/2022 y Crédito extraordinario nº 05/2022**, por instrucción de incoación de expediente del Alcalde Presidente, y de acuerdo con las Bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022, emite el siguiente

INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Petición memoria del director general que se adjunta al expediente, con el conforme del Concejal delegado.
- Instrucción de inicio de expediente y Memoria justificativa suscrita por el Alcalde.
- Solicitud Memoria de la Dirección General de Empleo, de 10 de febrero, con el conforme de la Concejalía delegada, por la que se gestionará el Crédito Extraordinario para subvenciones a empresas para el fomento del empleo.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 38/2022

Código Seguro De Verificación	x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/06/2022 14:21:55
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==		



Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

- Solicitud Memoria de Innovación, de 16 de marzo, con el conforme de la Concejalía delegada, de la que se gestionará lo referente a la plataforma de datos Ciudad Inteligente o definición modelo de gestión centro de control.
- Solicitud Memoria de la DG de Cultura, de 41 de mayo, con el conforme de la Concejalía delegada, de la que se han estimado los gastos referidos al Certamen de poesía Casas Regionales y el Concierto de año nuevo.
- Solicitud de la Dirección de Medioambiente, de 20 de mayo, con el conforme de la Concejalía delegada, en relación al incremento de precios y gastos de suministro eléctrico de 2021
- Solicitud Memoria de la DG de Bienestar Social, de 26 de mayo, con el conforme de la Concejalía delegada, de la que se gestionará lo referente a la necesidad de aumento de las ayudas de servicios sociales.
- Solicitud Memoria de la Dirección de la Policía Local, para la renovación del equipo de transmisiones y comunicaciones de Policía Local – Multas.


III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

1. Suplemento de crédito 06/2022

Departamento	Motivo	Aplicación P ^a	Nombre	Importe		
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	Incremento precio suministro eléctrico 2021	413	Varias (Ver cuadro siguiente)	22100	VARIAS APLICACIONES AÑO 2021 sin AD	1.307.610,74 €
INNOVACION	Definición de modelo de gestión centro de control	361	92600	22706	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICIOS Y	15.000,00 €
APOYO SOCIOCULTURAL	Premio certamen poesía Casas Regionales. Se recortó la dotación de esta partida en el presupuesto ordinario, siendo un evento de	522	33400	48904	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES (Festejos)	1.800,00 €

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 38/2022

Código Seguro De Verificación	x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/06/2022 14:21:55	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

		tradición para las casas.					
TEATRO AUDITORIO		Concierto de año nuevo. Se recortó la programación en 94.000 €, es necesario rescatar el dinero para poder realizar este evento. Previsión de necesidad de aumento de las ayudas.	524	3301	22608	PROGRAMACION CULTURAL	30.000,00 €
SERVICIOS SOCIALES			533	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	700.000,00 €
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	Y	Subvenciones para las empresas	350	43000	47900	SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO	2.840.000,00 €
						SUMA	4.894.410,74€


2. Crédito extraordinario 05/2022

Departamento	Motivo	Aplicación P ^a	Nombre	Importe
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD	Renovación del equipo de transmisiones y comunicación de la Policía Local- Multas	431 13300 63600	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	300.000,00 €
			SUMA	300.000,00 €

Total modificaciones propuestas: **5.194.410,74**

La cantidad de 1.307.610,74€ que se contiene en el suplemento de crédito 06/2022 presenta un desglose variado de partidas que se relacionan a continuación:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 38/2022

Código Seguro De Verificación	x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/06/2022 14:21:55	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

ALUMBRADO				
413	16500	22100	ALUMBRADO PUBLICO	189.406,82
413	23107	22100	BIENESTAR SOCIAL	15.377,21
413	32000	22100	COLEGIOS PUBLICOS	72.133,70
413	33401	22100	CULTURA Y EDUCACION	127.764,00
413	34200	22100	DEPORTES	272.902,17
413	92015	22100	EDIFICIOS MUNICIPALES	330.216,03
GAS				
413	23107	22102	BIENESTAR SOCIAL	3.361,12
413	32000	22102	COLEGIOS PUBLICOS	129.572,39
413	33401	22102	CULTURA Y EDUCACIÓN	28.326,42
413	34200	22102	DEPORTES	72.490,69
413	92015	22102	EDIFICIOS MUNICIPALES	66.060,19
				1.307.610,74


Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como es práctica habitual en esta entidad, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos trámites y requisitos.

IV. INFORME

- a) La financiación del expediente de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario se llevará a cabo con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible al día de la fecha, resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2021, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990.

La situación actual del remanente líquido de tesorería, considerando modificaciones aprobadas y en trámite de remanente es la siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 38/2022

Código Seguro De Verificación	x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/06/2022 14:21:55	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

AYTO		
	RTGFA 87010	RTGG 87000
IMPORTE REMANENTE DE TESORERIA		106.850.980,24 €
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	31.232.560,06 €	
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES		46.032.070,36 €
CONSOLIDADOS CON OOA	36.034.596,45 €	44.458.177,92 €
USO 2022		
IRC 1/2022 AYTO	3.281.580,64 €	4.418.303,48 €
IRC 2/2022 AYTO		2.998.586,97 €
IRC 3/2022 AYTO	6.220.852,03 €	4.329.844,73 €
IRC 4/2022 AYTO	29.715,63 €	
IRC 5/2022 PMD	2.466.827,19 €	
IRC 6/2022 PSC	655.725,79 €	
IRC 7/2022 PBS	101.286,83 €	74.814,80 €
CE 01/2022	7.970.000,00 €	
CE 02/2022	1.264.743,26 €	
CE 03/2022		942.580,00 €
CE 04/2022		
CE 05/2022		3.140.000,00 €
SC 01/2022		
SC 02/2022		10.517,15 €
SC 03/2022		5.358.966,00 €
SC 04/2022 413 PBS		
SC 05/2022		3.434.576,89 €
SC 06/2022		2.054.410,74 €
RESTO PENDIENTE DE USO	14.043.865,08 €	17.695.577,16 €

- b) A la modificación presupuestaria propuesta le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 38/2022

Código Seguro De Verificación	x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/06/2022 14:21:55
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==		



Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

- c) Además, queda acreditado en la documentación justificativa el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:
- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: Suministros de gas y energía eléctrica ejercicio 2022.
 - b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.
- d) Según la Base de ejecución del presupuesto número 11, los expedientes se iniciarán a petición del Director General, o por el responsable correspondiente en el caso de no existir Director General, con el conforme del Presidente de la Corporación o del Concejal en quien haya delegado, acompañando memoria justificativa o proyecto en caso de inversiones, de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente o concejal en quien delegue examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

Será imprescindible que se indique en dicha propuesta que: “los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente”.

El expediente, que habrá de ser informado previamente por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, y por la Intervención General, que deberá evaluar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar o habilitar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 38/2022

Código Seguro De Verificación	x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/06/2022 14:21:55
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==		



Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

- e) En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

V. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. Por último se recuerda que el Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 38/2022

Código Seguro De Verificación	x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/06/2022 14:21:55
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==		



Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

VI. CONCLUSIÓN


Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.194.410,74€

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Antonio Ramón Olea Romacho

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 38/2022

Código Seguro De Verificación	x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/06/2022 14:21:55	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?x3tbEQpNbgmXJqJi3bGZiw==			

INFORME DE INTERVENCIÓN-CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Suplemento de crédito nº 6/2022 y Crédito extraordinario nº 5/2022

Importe suplemento crédito: 4.894.410,74€

Importe crédito extraordinario: 300.000,00€

Importe total modificación presupuestaria propuesta: 5.194.410,74€

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

1º.- El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

La modificación presupuestaria que se propone como suplemento consta detallada en el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuesto de fecha 3 de junio de 2022 incluido en el expediente y cuyo importe asciende a un total de 4.894.410,74€, crédito correspondiente al capítulo II y IV de gastos.

El crédito extraordinario se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito en el Presupuesto.

La modificación presupuestaria que se propone como crédito extraordinario consta detallada en el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuesto de fecha 3 de junio de 2022 incluido en el expediente y cuyo importe asciende a un total de 300.000,00€, crédito correspondiente al capítulo VI de gastos.

Se tramita en un mismo expediente ambas modificaciones (crédito extraordinario y suplemento) justificándose en el expediente las razones por la que se opta por el expediente conjunto.

No quedan suficientemente justificadas en el expediente las solicitudes de los siguientes departamentos: innovación, apoyo sociocultural, teatro auditorio y servicios sociales, en lo que respecta al carácter específico y determinado del gasto a efectuar y la necesidad inaplazable que impida su demora al ejercicio siguiente tal y como dispone el artículo 158.1 de la LRHL para este tipo de modificaciones presupuestarias.

2º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de

Código Seguro De Verificación	FaGbpojoFZG03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	13/06/2022 11:46:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FaGbpojoFZG03LzNFyPcIw==		



concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2022, que viene a señalar que cuando no exista crédito en el Presupuesto o este sea insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

No consta en el acuerdo de inicio el número de decreto que le atribuye tal competencia (Decreto de delegación nº 14042 de fecha 07/10/2021).

3º.- Que la tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los “créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente”.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Contabilidad y presupuestos de fecha 3 de junio de 2022, en el que señala de forma expresa que queda acreditado en el presente expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartado, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, disponible al día de la fecha, resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.458.177,93€ (Ayuntamiento y Patronatos), estando esta forma recogida en la base nº 10 de ejecución del presupuesto vigente, si bien no queda reflejado el disponible a la fecha actual tras las diferentes modificaciones presupuestarias ya aprobadas.

5º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 6/2022 y el crédito extraordinario nº 5/2022 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 3 de junio de 2022 evalúa el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

7º.- Se advierte un error material en la denominación de la aplicación presupuestaria 350 43000 47900 como subvenciones a empresas para fomento del empleo, ya que atendiendo al contenido del presupuesto vigente 2022 del ayuntamiento de Alcobendas el concepto de dicha aplicación presupuestaria se corresponde con las subvenciones para la promoción del turismo, comercio y pymes.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada propuesta de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 6/2022 y crédito extraordinario nº 5/2022.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	FaGbpojoFZG03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	13/06/2022 11:46:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FaGbpojoFZG03LzNFyPcIw==		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

A.2.1.13.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2022 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 5/2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:
"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

14.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2022 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 5/2022

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO


Expediente nº: Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022

Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 23 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Economía, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a distintos gastos para actuaciones

Código Seguro De Verificación	ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:59	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:56	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==			


priorizadas por el gobierno municipal a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

En las fechas que se indica llegan a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto las siguientes solicitudes de incoación de expedientes:

- Solicitud Memoria de la Dirección General de Empleo, de 10 de febrero, con el conforme de la concejalía delegada, por la que se gestionará el Crédito Extraordinario para subvenciones a empresas para el fomento del empleo.
- Solicitud Memoria de Innovación, de 16 de marzo, con el conforme de la concejalía delegada, de la que se gestionará lo referente a la plataforma de datos Ciudad Inteligente o definición modelo de gestión centro de control.
- Solicitud Memoria de la Dirección General de Cultura, de 14 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, de la que se han estimado los gastos referidos al Certamen de poesía Casas Regionales y el Concierto de año nuevo.
- Solicitud de la Dirección de Medioambiente, de 20 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, en relación al incremento de precios y gastos de suministro eléctrico de 2021
- Solicitud Memoria de la DG de Bienestar Social, de 26 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, de la que se gestionará lo referente a la necesidad de aumento de las ayudas de servicios sociales.
- Solicitud Memoria de la Dirección de la Policía Local, de 26 de mayo, para la renovación del equipo de transmisiones y comunicaciones de Policía Local – Multas.

Analizadas las distintas solicitudes, por parte de la Dirección General de Economía se elabora una Solicitud Memoria y se emite la petición al Presidente, o Concejal delegado, de incoación del expediente de manera conjunta para todas las solicitudes de área.

Hay que señalar, según se explica en la solicitud del Área Económica, que el gobierno municipal ha decidido priorizar actuaciones equilibrando los gastos lo máximo posible, por lo que como puede observarse en el análisis de las distintas solicitudes, buena parte de las mismas no se ejecutan en esta ocasión o primera fase, quedando para otra posterior, en función de las mismas características: prioridades y equilibrio de gastos.

Código Seguro De Verificación	2WIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:59	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:56	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2WIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==			


Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante expediente conjunto de Suplemento de Crédito nº 6/2022 y Crédito Extraordinario nº 5/2022, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, según se detalla más abajo, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como práctica habitual, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones, establecido en el artículo 177 y siguientes del TRLRHL.

2º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero, con correcciones por decretos 3654, de 3 de marzo, y 7788, de 10 de mayo, que ascendió a 44.458.177,93€, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:59	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:56	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==			

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 6/2022 y Crédito Extraordinario nº 5/2022, mediante la siguiente resolución:


Primero.- Acumular ambos expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 6/2022 y Crédito Extraordinario nº 5/2022, como sigue:

1. Suplemento de crédito 06/2022

ESTADO DE GASTOS

Departamento	Aplicación Pª			Nombre	Importe
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	16500	22100	SUM. ELÉCTRICO-ALUMBRADO PÚBLICO	189.406,82 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	23107	22100	SUM. ELÉCTRICO-BIENESTAR SOCIAL	15.377,21 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	32000	22100	SUM.ELÉCTRICO-COLEGIOS PÚBLICOS	72.133,70 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	33401	22100	SUM.ELÉCTRICO-CULTURA Y EDUCACIÓN	127.764,00 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	34200	22100	SUM.ELÉCTRICO-DEPORTES	272.902,17 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	92015	22100	SUM.ELÉCTRICO-EDIFICIOS MUNICIPALES	330.216,03 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	23107	22102	SUMINISTRO GAS-BIENESTAR SOCIAL	3.361,12 €

Código Seguro De Verificación	ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:59	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:56	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==			



MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	32000	22102	SUMINISTRO GAS-COLEGIOS PÚBLICOS	129.572,39 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	33401	22102	SUMINISTRO GAS-CULTURA Y EDUCACIÓN	28.326,42 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	34200	22102	SUMINISTRO GAS-DEPORTES	72.490,69 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	92015	22102	SUMINISTRO GAS-EDIFICIOS MUNICIPALES	66.060,19 €
INNOVACION	361	92600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICIOS	15.000,00 €
APOYO SOCIOCULTURAL	522	33400	48904	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES (Festejos)	1.800,00 €
TEATRO AUDITORIO	524	3301	22608	PROGRAMACION CULTURAL	30.000,00 €
SERVICIOS SOCIALES	533	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	700.000,00 €
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	350	24105	47000	SUBVENCIONES PROMOCION TURISMO, COMERCIO Y PYMES	2.840.000,00 €
TOTAL SC 06/2022					4.894.410,74 €

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	4.894.410,74€
--------	-----------------------------	---------------

2. Crédito extraordinario 05/2022

ESTADO DE GASTOS

Departamento	Motivo	Aplicación P ^º			Nombre	Importe
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD	Renovación del equipo de transmisiones y comunicación de la Policía Local- Multas	431	13300	63600	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	300.000,00 €
					SUMA	300.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	300.000,00€
--------	-----------------------------	-------------

Código Seguro De Verificación	ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:59	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:56	
Url De Verificación	Página		5/6	
https://verifirma.alcobendas.org/?ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==				

Total modificaciones propuestas: 5.194.410,74€

Segundo. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 21 de junio de 2022.

El Interventor de Contabilidad y
Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho


El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 11 al 15, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, y GM PODEMOS (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.10. al A.2.1.14. y A.3.1., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a siete de julio de dos mil veintidós.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:59	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:56	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZWIFAP5oAZ/3s7tCtq47KA==			

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:


- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

Alcobendas, a 4 de julio de 2022

El Alcalde,
Aitor Retolaza Izpizua

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	2y4n4JTyTa90gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	04/07/2022 12:41:26	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2y4n4JTyTa90gPnPue1Ylw==			

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.


b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a (*documento con fecha y firma electrónica*)

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	FKmWfBoqs6phDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/07/2022 10:27:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FKmWfBoqs6phDY+DW66Elw==			

Servicio de Atención Ciudadana (SAC)

www.alcobendas.org

sac@aytoalcobendas.org



Dña. Ana M^a González Carranza, jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA: Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 01 de agosto de 2022, no consta la presentación de alegaciones a los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por acuerdo de Pleno de 30 de junio.

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraord. 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas, a 02 de agosto de 2022.

Fdo.: Ana María González Carranza
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Fdo. Por orden María Teresa Aranda Gómez
responsable del Servicio de Atención Ciudadana)


Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]


EL Alcalde
Aitor Retolaza Izpizua.

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	Fd1twH01JwgDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/08/2022 13:42:30	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Fd1twH01JwgDbKEY9MscOQ==			

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	Fd1twH01JwgDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/08/2022 13:42:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Fd1twH01JwgDbKEY9MscOQ==			

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Suplemento de Crédito 2, 3, 5, 6 y 7, y Créditos Extraordinarios 4 y 5 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 (BOCM de 8 de julio) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

Cap. 8	Activos financieros	15.135.679,37€
--------	---------------------	----------------

Estado de gastos.


Cap. 1	Retribuciones de personal	26.223,79€
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.701.565,16€
Cap. 4	Transferencias corrientes	3.701.018,45€
Cap. 6	Inversiones reales	706.871,97€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas]

El Interventor Titular de Contabilidad y Presupuesto:
Antonio Ramón Olea Romacho

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	RME2I8FdZiGdGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/08/2022 09:25:35	
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/08/2022 14:01:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RME2I8FdZiGdGh8JooxA==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito 2, 3, 5, 6 y 7, y créditos extraordinarios 4 y 5 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio), y que afectan al vigente presupuesto de la entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Activos financieros	15.135.679,37€
--------	---------------------	----------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Retribuciones de personal	26.223,79€
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.701.565,16€
Cap. 4	Transferencias corrientes	3.701.018,45€
Cap. 6	Inversiones reales	706.871,97€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 5 de agosto de 2022.—El interventor titular de Contabilidad y Presupuesto, Antonio Ramón Olea Romacho.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/16.168/22)

